

## b) Oposiciones y concursos

### DIPUTACION DE ZARAGOZA

176

**RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Diputación de Zaragoza, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión mediante oposición libre, una vez resueltos los turnos de traslado y promoción profesional, de una plaza de Oficial 2ª Albañilería Cementerio La Cartuja correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1994.**

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el 27 de enero de 1995, de conformidad con el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral, se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante oposición libre —una vez resuelta la convocatoria por el turno de Promoción Profesional— de una plaza de Oficial 2ª Albañilería Cementerio de La Cartuja, vacante en la plantilla laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público de 1994, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### Base 1.—Naturaleza de la plaza.

1.1.—Se convoca oposición libre para la provisión de 1 plaza de Oficial 2ª Albañilería del Cementerio de La Cartuja (Nivel 8) vacante en la plantilla laboral, contenida en la Oferta de Empleo Público de 1994.

1.2.—Dicha plaza podrá incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el Tribunal Calificador, la Presidencia, mediante Decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3.—El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

El adjudicatario estará sometido al régimen de incompatibilidades al que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

##### Base 2.—Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con el tiempo cotizado a la Seguridad Social, debiendo acompañar a la solicitud certificado expedido por el INSS acreditativo del mismo.

c) Estar en posesión de la titulación de Estudios Primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

e) No estar separado por Resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

##### Base 3.—Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud que se convocan, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de

Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del documento nacional de identidad y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las instancias y abono de derechos podrán remitirse o efectuarse también en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Base 4.—Admisión de aspirantes.

4.1.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para alegar lo que en derecho conenga.

##### Base 5.—Tribunal calificador.

5.1.—El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

*Presidente:* El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

*Vocales:* Dos representantes de la Diputación Provincial, designados por la Presidencia a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior, dos representantes de los trabajadores, uno designado por el Comité de Empresa y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical con mayor representación en esta Diputación Provincial.

*Secretario:* El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.—Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.

5.3.—Los miembros del Tribunal percibirán las «asistencias» que regula el R.D. 236/88 de 4 de marzo. Los funcionarios o empleados laborales de esta Diputación Provincial sólo percibirán dichas «asistencias» cuando las sesiones del Tribunal calificador se celebren fuera de la jornada de trabajo.

##### Base 6.—Sistema de provisión.

6.1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición y consistirá en la realización de los ejercicios de carácter selectivo que figuran en el anexo. Se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

6.2.—Calificación final. Será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

##### Base 7.—Listas de aprobados y propuesta de nombramiento.

Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, los aspirantes

aprobados que serán únicamente los que hayan obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

**Base 8.—Presentación de documentos.**

8.1.—En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el aspirante seleccionado, presentará éste en el Servicio de Personal de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo.
- b) Fotocopia de la titulación exigida, acompañada de su original para su cotejo.
- c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia.

8.2.—Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

**Base 9.—Contrato.**

El Tribunal seleccionador propondrá al Ilmo. Sr. Presidente la formalización del contrato correspondiente a favor del aspirante seleccionado, quien adquirirá la condición de personal laboral fijo al servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el periodo de prueba previsto en el Convenio Colectivo vigente del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

**Base 10.—Normas finales.**

10.1.—La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2.—En lo no previsto en estas bases, se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, 23 de enero de 1996.

**El Presidente,  
JOSE IGNACIO SENAO GOMEZ**

**ANEXO  
OFICIAL 2ª ALBAÑILERIA CEMENTERIO  
LA CARTUJA (NIVEL 8)**

**Número de plazas:** 1.

**Titulación exigida:** Estudios primarios.

**Pruebas de aptitud:**

**Primer ejercicio:** Consistirá en realizar un test de aptitud profesional referido a la plaza ofertada en el tiempo y forma que determine el Tribunal.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones de la plaza a ocupar.

177

**RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Diputación de Zaragoza por la que se hace pública la convocatoria para la provisión mediante oposición libre, una vez resueltos los turnos de traslado y promoción profesional, de 5 plazas de Celador (Auxiliar Sanitario) del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia y 3 plazas de Celador (Auxiliar Sanitario) del Hospital Psiquiátrico de Calatayud correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1994.**

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el 11 de noviembre de 1994, de conformidad con el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral, se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante oposición libre una vez resueltos los Turnos de Traslado y Promoción Profesional, de plazas vacantes en la plantilla laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público de 1994, con arreglo a las siguientes

**BASES**

**Base 1.—Naturaleza de las plazas.**

1.1.—Se convoca oposición libre para la provisión de las plazas de la plantilla laboral que abajo se relacionan:

—5 plazas de Celador (Auxiliar Sanitario) Hospital Provincial (Nivel 9).

—3 plazas de Celador (Auxiliar Sanitario) Hospital Psiquiátrico de Calatayud (Nivel 9).

1.2.—Dichas plazas podrán incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el Tribunal Calificador, la Presidencia, mediante Decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3.—Los candidatos seleccionados serán contratados en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Los adjudicatarios estarán sometidos al régimen de incompatibilidades al que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

**Base 2.—Requisitos de los aspirantes.**

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con el tiempo cotizado a la Seguridad Social, debiendo acompañar a la solicitud certificado expedido por el INSS acreditativo del mismo.

c) Estar en posesión del título que para la plaza a la que se opta, se exige en el Anexo a la convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

e) No estar separado por Resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

**Base 3.—Solicitudes.**

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud que se convocan, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de